



RESTITUCIÓN INMEDIATA DE BIEN ESTATAL QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 177

SANTIAGO, 27 DE ENERO DE 2020

VISTOS:

Lo solicitado por la I. Municipalidad de Lo Barnechea mediante Oficio Ord. Alc. N° 0574/2019 de fecha 26.12.2019 y sus posteriores antecedentes; lo dispuesto en el artículo 2° letras b) y c) y artículo 4° letras d) y h) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular en su artículo 26; Dictamen N° 54.815 05.09.2012 de la Contraloría General de la República; lo establecido en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, es dueña del terreno ubicado en San José María Escrivá de Balaguer N° 12.680 de la comuna de Lo Barnechea, cuyo título se encuentra inscrito a fojas 39.565 número 58.618 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3° Que, la I. Municipalidad de Lo Barnechea, mediante el Oficio citado en los vistos, ha informado que el inmueble estatal singularizado en el numeral precedente, se encuentra ocupado ilegalmente.

4° Que, en atención a lo señalado precedentemente, solicita que se proceda a la restitución inmediata del inmueble individualizado en el numeral 2°, por los ocupantes ilegales.

5° Que, a la fecha de la presente resolución, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno, y sin título que legitime su ocupación.

6° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

RESUELVO:

1° Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble estatal ubicado en San José María Escrivá de Balaguer N° 12.680 de la comuna de Lo Barnechea comunicándoles que deben hacer abandono voluntario a partir de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.



2° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez notificadas legalmente, no hicieron abandono voluntario del inmueble, la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, a través de la Ministro de Fe designada para tal efecto, Sra. Vivian Paola Barra Peñaloza, [REDACTED] solicitará directamente y por la vía más expedita el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para estos procedimientos, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes.

3° Déjese establecido que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del mismo, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.

4° Déjase establecido que la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, en su calidad dueña del inmueble, deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituído dicho bien, no se ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

5° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



CONSERRAT OTAYZA ROJAS
ABOGADA
MINISTRO DE FE

CPR/RMG/AOR/MFF



ENRIQUE BELTRÁN NAVARRETE
INTENDENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DISTRIBUCIÓN:

- Jefatura Zona Metropolitana de Carabineros de Chile
- I. Municipalidad de Lo Barnechea (El Rodeo 12777, comuna de Lo Barnechea)
- Depto. Jurídico. IRM
- Programa de Orden Público y Seguridad Ciudadana IRM
- Oficina de Partes.